

P/01364-15

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Cali, febrero 4 de 2021
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGËN PAZ.

Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 0097

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que el Centro de Conciliación de la Notaria 6 no ha informado que pasó con el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE al Centro de Conciliación de la Notaria 6 para que informe al despacho el estado del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, del demandado Jorge Eliécer Daza Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14'965.609, a fin de dar impulso al presente proceso para continuar con su gestión procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

Dchm.

06

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40dc59c9fb239976f809f91ff84bfe75b570841c4ae2dda2a7a9e448ec6a329**
Documento generado en 04/02/2021 03:00:47 PM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.018 DE HOY 05/02/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGËN PAZ
Secretaria.

Rad. 760014003005-2015-01364-00
Proceso Ejecutivo
D/te: BANCO DE BOGOTÁ.
D/do: JORGE ELIECER DAZA RODRÍGUEZ.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**